



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **10 MAR. 2014**

VISTO:

El Informe N° 28-2014-MPH-SG-UTDyA/21.22, de fecha 18 de febrero del 2014, sobre el error material involuntario en la Resolución de Alcaldía N° 099-2014-MPH/A, de fecha 17 de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 099-2014-MPH/A, de fecha 17 de febrero del 2014, donde se resuelve en el artículo primero, dar por concluido de la encargatura del Ing. **HECTOR CHAVEZ MARQUEZ**, cuando lo correcto es **JORGE CHAVEZ MARQUEZ**, por lo que debe corregirse;

Que, conforme lo señala el art. 201° inciso 201.1 de la ley del procedimiento administrativo general los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2014-MPH/A, de fecha 17 de febrero del 2014, en el siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, la encargatura del Ing. **JORGE CHÁVEZ MÁRQUEZ**, de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

